
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE
BUENA FE**

**PLIEGO
FERIAS INCLUSIVAS**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

FI-GADMSJBF-2026-009

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL”

SEPTIEMBRE DEL 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE

FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-009

ÍNDICE SECCIÓN I

CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Términos de Referencia
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios

- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad
 - 4.5.2 Criterios de igualdad
 - 4.5.2 Parámetros
- 4.6 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE

FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-009

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y de la página web www.buenafe.gob.ec, según lo previsto por el artículo 274 al 281 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC-P), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el Cantón Buena Fe de la Provincia de Los Ríos para la presentación de ofertas relacionadas con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: **USD \$ 67.800,00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA** El número de partida presupuestaria es (5.3.05.05)

Código CPC.- 643500012

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: **USD \$ 67.800,00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.**

Forma de Pago: se pagará de manera mensual contra entrega efectiva de los servicios objeto de

la contratación y previa suscripción de las actas de entrega recepción parciales, la prestación de la respectiva factura, el informe favorable, y detalle de multas o sanciones del ser el caso por parte del Administrador del Contrato.

Plazo de entrega: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o también en documento físico, en las oficinas de compras públicas.
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	03/09/2026	20:00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	08/09/2026	20:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	11/09/2026	20:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	15/09/2026	20:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	17/09/2026	20:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	21/09/2026	20:00
Fecha límite para adjudicación	24/09/2026	20:00

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: el delegado, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto, se convoca a los proveedores para solventar las preguntas el 07 de septiembre de 10AM a 11AM.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos **(formularios)** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la

entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- **Garantías:** En este procedimiento es aplicable la garantía: de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Buena Fe, 01 de septiembre del 2026

ANCHUNDIA YEPEZ DIANA CATALINA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Ley, Art. 51.- Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria)..

Encontrarse domiciliada en el Cantón San Jacinto de Buena Fe, Provincia de Los Ríos con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL”.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de la normativa legal vigente, así como en la prohibición señalada en la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	03/09/2026	20:00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	08/09/2026	20:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	11/09/2026	20:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	15/09/2026	20:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	17/09/2026	20:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	21/09/2026	20:00
Fecha límite para adjudicación	24/09/2026	20:00

Art. 341.- Etapas y Cronograma.- El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria, estará conformado por las siguientes etapas:

ETAPA PLAZO	ETAPA PLAZO
Publicación y convocatoria	Lugar, Fecha
Socialización. preguntas, respuestas, aclaraciones	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de Feria Inclusiva.
Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones ",
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) , máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económica
Adjudicación	La etapa de adjudicación no podrá exceder de un término de tres (3) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior.

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.

Además, deberán presentar su oferta de forma física o de forma electrónica al correo establecido en el proceso, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumple con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: En este procedimiento es aplicable la siguiente garantía:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, NO APLICA
- b) la garantía de buen uso de anticipo, NO APLICA
- c) la garantía técnica, NO APLICA

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en los artículos de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante,

antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo vigente de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos vigente de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos vigente de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad¹.

Verificación de cumplimiento requisitos mínimos de la oferta y convalidación de errores.- En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple".- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad. (Resolución 092 del SERCOP)

* Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de tres (3) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

SAN JACINTO DE BUENA FE

FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-009

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL.

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

3.3 Plazo de Ejecución: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.4 Presupuesto referencial USD 67.800,00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien/servicio o lotes de bienes/servicios a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.7 Forma de Pago: Los pagos del contrato es contra entrega, previa suscripción de la Acta Entrega Definitiva. dicho pago estará condicionado a la presentación previa de toda la documentación habilitante requerida para su respectivo pago.

3.8 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad;

así como por parámetros de calidad.

3.9 Forma de presentar la oferta:

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y está integrado por las siguientes funciones:

- Participación ciudadana
- Legislación y fiscalización
- Ejecutiva

Este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Jacinto de Buena Fe, está liderado por la Ab. Diana Anchundia Yépez, como alcaldesa del Cantón y al mismo tiempo es el representante legal de la institución por lo que su direccionamiento está en base a un enfoque técnico que logre conseguir los objetivos institucionales y del plan Nacional del Buen Vivir.

Así mismo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, dentro de su Visión ser reconocidos como el líder referente en la Gestión Pública Municipal, fomentando el desarrollo sostenible, equidad y bienestar de la ciudadanía con servicios de calidad, innovación y tecnología de punta, mediante una administración basada en estándares internacionales de gestión, promoviendo la aplicación de los valores institucionales.

LOSNCP. Art. 51.- Feria inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración

Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

RGLOSNC Art. 274.- Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

La presente contratación es indispensable para garantizar la continuidad de las actividades institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, ya que la disponibilidad de vehículos para el traslado de funcionarios y servidores constituye un recurso esencial para el cumplimiento oportuno de las funciones administrativas, técnicas y operativas que desarrolla la institución.

La gestión municipal demanda actuaciones eficientes, eficaces y oportunas que permitan atender las necesidades de la ciudadanía, ejecutar proyectos, realizar inspecciones, supervisar obras, brindar asistencia técnica y cumplir con las diferentes competencias asignadas por la normativa vigente. La falta de un servicio de transporte adecuado limitaría el desplazamiento del personal, ocasionando retrasos en la ejecución de actividades institucionales, afectando la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En este contexto, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARÁ EL TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300 KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA LA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL resulta necesaria para asegurar la movilidad permanente del personal hacia los distintos sectores urbanos y rurales del cantón, permitiendo atender de manera oportuna las actividades programadas y las necesidades de la ciudadanía.

Adicionalmente, se espera que el servicio contratado se preste con vehículos en óptimas condiciones mecánicas y operativas, que cumplan con las normas de seguridad vial vigentes, cuenten con la documentación y permisos legalmente exigidos, así como con los seguros correspondientes, garantizando un servicio confiable, seguro y continuo durante la ejecución contractual.

OBJETIVOS:

Objetivo general:

Contratar el servicio de transporte mediante una camioneta doble cabina para el traslado diario de personal y dos camionetas doble cabina para la movilización de funcionarios y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, con el fin

de garantizar el desarrollo oportuno de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la institución, contribuyendo a la eficiente prestación de los servicios públicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivos específicos:

Garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados para la movilización segura y oportuna de los funcionarios y servidores del GAD Municipal durante la ejecución de sus actividades institucionales.

Facilitar el desplazamiento del personal hacia los diferentes sectores urbanos y rurales del cantón o provincias para la ejecución de inspecciones, supervisiones, gestiones administrativas, técnicas y demás actividades inherentes a sus funciones.

Contribuir a la continuidad y eficiencia de la gestión institucional mediante un servicio de transporte que permita cumplir oportunamente la planificación operativa y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Asegurar que el servicio de transporte se preste con vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, que cuenten con la documentación, permisos y seguros exigidos por la normativa vigente.

Optimizar los tiempos de movilización del personal, fortaleciendo la capacidad operativa de la institución y el cumplimiento de sus competencias y objetivos institucionales.

ALCANCE:

La presente contratación comprende la prestación del servicio de transporte mediante una (1) camioneta doble cabina destinada al traslado de personal en un recorrido diario aproximado de 300 km, y dos (2) camionetas doble cabina para la movilización de funcionarios y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Buena Fe, con el propósito de apoyar el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y operativas de la institución.

El servicio deberá ejecutarse conforme a los requerimientos de la entidad contratante, garantizando que las unidades vehiculares se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y operativas, cumplan con las normas de seguridad y tránsito vigentes, y dispongan de toda la documentación habilitante necesaria para su circulación.

Las camionetas deberán contar, como mínimo, con:

- Permiso de operación y matrícula vigentes.
- Revisión técnica vehicular aprobada, cuando corresponda.
- Conductores legalmente habilitados con licencia correspondiente.
- Equipos y accesorios de seguridad requeridos por la legislación de tránsito.

Asimismo, el contratista será responsable de garantizar la disponibilidad permanente de las unidades durante el plazo contractual, así como del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio de transporte requerido por el GAD Municipal.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La contratación del servicio de transporte mediante camionetas doble cabina es técnica y económicamente necesaria y conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, debido a que constituye un recurso indispensable para garantizar la movilidad permanente de los funcionarios y servidores responsables de ejecutar actividades administrativas, técnicas, operativas y de campo en los diferentes sectores del cantón.

Desde el punto de vista técnico, la contratación permite disponer de vehículos apropiados para transitar tanto en zonas urbanas como rurales, facilitando el traslado oportuno del personal para la ejecución de inspecciones, fiscalizaciones, supervisión de obras, atención de requerimientos ciudadanos, entrega de documentación, levantamiento de información y demás actividades propias de las competencias institucionales. Asimismo, se garantiza que los vehículos cuenten con las condiciones mecánicas, de seguridad, permisos y documentación exigidos por la normativa vigente, reduciendo el riesgo de interrupciones en la prestación del servicio.

Desde el punto de vista económico, la contratación resulta más conveniente que asumir la adquisición y operación de una flota vehicular propia, ya que evita realizar una elevada inversión inicial en la compra de vehículos y los costos permanentes asociados a su administración, tales como mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de repuestos, contratación de seguros, matriculación, revisiones técnicas, depreciación de los activos y otros gastos derivados de su operación. De esta manera, la entidad optimiza el uso de los recursos públicos, paga únicamente por el servicio requerido durante el período contractual y transfiere al contratista la responsabilidad de mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento.

En consecuencia, la contratación garantiza la continuidad de las actividades institucionales, mejora la capacidad operativa del GAD Municipal, optimiza el uso de los recursos públicos y contribuye al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios que demanda la ciudadanía del cantón San Jacinto de Buena Fe.

METODOLOGIA DE TRABAJO

El GAD Municipal, presentará una planificación semanal de trabajo al contratista en el que se informará de las rutas asignadas para el periodo y horarios establecido. (La planificación podrá variar eventualmente por necesidades institucionales o emergencias, mismas que serán debidamente notificadas por el Administrador del Contrato).

Nota: El Cronograma podrá ser modificado por el Administrador de Contrato de acuerdo a las necesidades y objetivos institucionales, siempre respetando el presupuesto total de la contratación, así como también los insumos y recursos requeridos y contemplados en cada actividad.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Se espera que para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL, se ejecute de acuerdo a lo requerido por la entidad contratante, que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones, cumplan con las normas de seguridad establecidas, cuenten con los permisos correspondientes:

VER PUNTO 6 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS MINIMOS

Los Oferentes tendrán que cumplir los siguientes requisitos mínimos:
Parámetros de Evaluación
1. Requisitos técnicos
Camionetas doble cabina 4x2 año 2017 en adelante
Conos de seguridad Botiquín. Caja de herramientas Llantas de emergencia. Matriculas vigentes de los vehículos propuestos para la presente oferta. Licencia profesional del chofer/conductor certificado de capacitaciones.
Presentar un certificado del último mantenimiento preventivo del vehículo en el que conste que se encuentra en perfecto estado mecánico y de líquidos o la copia de la última Revisión Técnica Vehicular.

PERSONAL TÉCNICO /EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

CANTIDAD	PERSONAL	EXPERIENCIA
3	Personal de carga y descarga	Certificado de honorabilidad. Capacitaciones a fin al objeto de contratación. Copia de la Licencia tipo E o C

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

- a) Camionetas doble cabina 4x2 año 2017 en adelante
- b) Conos de seguridad
- c) Botiquín
- d) Caja de herramientas
- e) Llantas de emergencia
- f) Matricula actualizada
- g) Licencia profesional del chofer/conductor
- h) Revisión vehicular actualizada

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO
ESPECIFICA	Contratos suscritos con entidades por el servicio de transporte. Actas entrega recepción del servicio de transporte	5 años	1	5% del presupuesto referencial

MULTAS

Para las multas se aplicará lo establecido en el artículo 82 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y Art. 375 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública,

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva.
- El contratista deberá incluir al precio ofertado, los costos de fletes, seguros, impuestos o cualquier otro valor atribuible para su funcionamiento u operatividad del servicio.
- Deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad vial Decreto Ejecutivo 1196.
- Deberá contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.
- Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor y llanta de emergencia.
- En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.
- La supervisión del servicio estará a cargo del administrador del contrato quien velará por la calidad de la prestación del mismo.
- Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 042-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.
- Si por causas justificadas el vehículo no puede cumplir con el recorrido asignado, el CONTRATISTA deberá cumplir el servicio con otro vehículo de idénticas características, y bajo

ningún concepto se dejará de realizar el recorrido.

j) El contratista deberá notificar a la Administradora del Contrato, inmediatamente o hasta máximo las dos (2) horas subsiguientes a conocer que un vehículo no se encuentra en condiciones de prestar el servicio para adoptar las medidas emergentes que haya lugar.

k) El CONTRATISTA se compromete en mantener al vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y limpieza, a fin de precautelar la seguridad y bienestar de las personas, bienes del estado y material estadístico de trabajo que transporta.

l) Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los gastos de mantenimiento, combustible, peajes, conductor, conservación del vehículo que utiliza este servicio, los gastos de alimentación y hospedaje, de ser el caso, así mismo sobre cualquier impuesto que se genere por este concepto.

m) Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y de seguro social vigente respecto del personal que tenga bajo su dependencia.

n) En caso de accidentes de tránsito o contravención producida, el CONTRATISTA asume toda clase de obligación, ya sea por daños materiales a bienes, personas o multas; Por ende se solicita una póliza de seguros contra todo riesgo a terceros.

o) Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo

p) Los gastos por concepto de peajes, servicio de gabarras, parqueaderos y/o demás tasas que se generen durante el traslado del personal hasta llegar al punto determinado por la entidad contratante deberán ser asumidas por el contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

a) Son obligaciones de la CONTRATANTE proporcionar al oferente adjudicado todas las facilidades, para la ejecución correcta del contrato;

b) Designar un Administrador para la plena ejecución del contrato y dar a conocer oportunamente al PROVEEDOR ADJUDICADO;

c) La entidad CONTRATANTE a través del Administrador de Contrato proveerá al PROVEEDOR ADJUDICADO la planificación de los recorridos de manera semanal todos los días viernes;

d) La entidad CONTRATANTE a través del Administrador de Contrato verificará la calidad y cumplimiento de las especificaciones solicitadas;

e) Proporcionar al PROVEEDOR ADJUDICADO la información disponible para el cumplimiento del Contrato;

f) Emitir el informe de satisfacción y acta entrega a conformidad del servicio prestado por el Proveedor Adjudicado;

g) Realizar las actas de entrega recepción;

h) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna;

i) Cancelar la factura presentada por el PROVEEDOR.

j) Las demás propias del contrato

GARANTÍAS TÉCNICAS:

NO APLICA

En el contrato se rendirá la garantía técnica emitida por el contratista, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

PARAMETROS DE EVALUACIÓN

Aplica lo establecido en la Resolución 092 del SERCOP

ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD

ANÁLISIS DE BENEFICIO

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARÁ EL TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300 KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA LA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL, genera un beneficio institucional y social directo, al garantizar la disponibilidad permanente de medios de transporte para el cumplimiento de las competencias municipales y la prestación continua de los servicios públicos.

Desde el punto de vista técnico, la contratación asegura que el personal municipal pueda desplazarse oportunamente hacia comunidades rurales y urbanas, obras, inspecciones técnicas, supervisiones de contratos, atención de emergencias, levantamientos de información y demás actividades inherentes a la gestión institucional, evitando retrasos ocasionados por la insuficiencia o indisponibilidad del parque automotor propio.

Desde el punto de vista económico, la contratación resulta más conveniente que incrementar la flota institucional mediante la adquisición de vehículos, ya que elimina costos de inversión inicial, depreciación, seguros, matriculación, mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de neumáticos, contratación de personal adicional para operación y demás gastos asociados a la propiedad de los vehículos. De esta manera, la entidad únicamente paga por un servicio integral durante el plazo contractual, optimizando el uso de los recursos públicos.

Asimismo, la contratación genera beneficios socioeconómicos al contribuir al desarrollo de las actividades municipales que impactan directamente en la ciudadanía, permitiendo la ejecución oportuna de proyectos de infraestructura, servicios básicos, fiscalización, desarrollo social, gestión ambiental, ordenamiento territorial y atención de requerimientos ciudadanos, fortaleciendo la capacidad operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Metas verificables

- Garantizar la disponibilidad del servicio de transporte durante toda la vigencia contractual.
- Cumplir el 100 % de las movilizaciones oficialmente programadas por las diferentes dependencias municipales.
- Ejecutar diariamente el recorrido de aproximadamente 300 km de la camioneta destinada al traslado de personal, conforme la planificación institucional.
- Reducir los tiempos de espera para la asignación de vehículos respecto a escenarios de disponibilidad limitada.
- Contribuir al cumplimiento de la programación institucional y de los cronogramas establecidos por cada dirección municipal.

ANÁLISIS DE EFICIENCIA

- La eficiencia de la contratación se fundamenta en la optimización de los recursos económicos, humanos y operativos de la institución, permitiendo obtener un servicio especializado sin asumir los elevados costos derivados de la adquisición y administración de vehículos propios.
- La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permite que el proveedor asuma las obligaciones relacionadas con mantenimiento, reparaciones, seguros, matriculación, disponibilidad mecánica y demás costos operativos establecidos contractualmente, mientras que la entidad concentra sus recursos financieros en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales.
- Adicionalmente, disponer permanentemente de tres camionetas doble cabina mejora la planificación institucional, disminuye tiempos improductivos ocasionados por falta de movilización y permite atender simultáneamente múltiples actividades desarrolladas por diferentes direcciones municipales.
- Desde el enfoque de eficiencia del gasto público, la contratación evita inversiones de capital que podrían comprometer recursos presupuestarios de mayor cuantía y reduce riesgos asociados a la obsolescencia del parque automotor.

Indicadores de eficiencia

Indicador	Meta verificable
Disponibilidad operativa del servicio	≥ 95 % durante la ejecución contractual
Cumplimiento de movilizaciones programadas	100 %
Vehículos disponibles simultáneamente en la contratación	3 camionetas operativas
Interrupciones por fallas mecánicas	Mínimas y dentro de los tiempos contractuales de sustitución
Optimización del uso de recursos públicos	Evitar inversión en adquisición y mantenimiento de vehículos propios

ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

La efectividad de la contratación se evidencia en el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la disponibilidad permanente del servicio de transporte, permitiendo que los funcionarios y servidores públicos desarrollen oportunamente las actividades previstas en la planificación institucional.

La movilización constituye un recurso transversal para prácticamente todas las dependencias municipales, por cuanto posibilita la ejecución de inspecciones técnicas, seguimiento de obras públicas, atención de requerimientos ciudadanos, controles territoriales, actividades administrativas, gestión ambiental, planificación, catastros, desarrollo económico y social, entre otras funciones esenciales del GAD Municipal.

La contratación contribuye directamente al cumplimiento de los principios de continuidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de la ciudadanía.

El impacto esperado no se limita únicamente a disponer de vehículos, sino a garantizar que los procesos institucionales se ejecuten dentro de los plazos previstos, mejorando la atención ciudadana y el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual y de la planificación institucional.

ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO:

Ver informe de necesidad

TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL O PARCIAL DE SER EL CASO;

La adjudicación del presente proceso es total

CONTROVERSIAS, CONTROL Y RECLAMOS

En el caso de que aplique los oferentes deberán considerar lo establecido en el TÍTULO V DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – RGLOSNCNP.

Art. 117.- Métodos alternativos de solución de controversias.- De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencia En el caso de obras, se podrá utilizar las juntas de resolución de disputas, conforme lo regule el reglamento a la presente Ley

Art. 118.- Instancia única.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el proceso se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo.

Las controversias suscitadas entre la entidad contratante y el contratista, durante la fase de ejecución del contrato, tales como las relativas a la terminación del contrato, falta de pago, negativas de recepción o liquidación del contrato, multas, entre otras, deberán someterse a las disposiciones del procedimiento contencioso administrativo de conformidad con lo previsto en los artículos 326 numeral 4 literal d), y 327 del Código Orgánico General de Procesos.

En los casos en los que sea objeto de impugnación una actuación administrativa relacionada o derivada de un procedimiento de contratación pública o de un contrato, se utilizará la misma acción detallada en el inciso anterior.

Siempre que una actuación administrativa esté vinculada a un contrato administrativo, el juez contencioso administrativo tendrá la obligación de pronunciarse no solo sobre la actuación impugnada, sino también de forma plenaria e integral sobre la situación en la que quedaría el contrato administrativo, si es que se declara la nulidad de la actuación impugnada.

Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en la Sección Segunda del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

4. REQUISITOS MÍNIMOS

El oferente deberá cumplir con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas e informe de necesidad adjuntos al proceso

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso		
Datos generales del oferente		
Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas		
Listado de socios o empleados		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Experiencia general y específica		

5. PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Criterios de igualdad	35%

- a. **Asociatividad:** se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores.

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos en el Registro Único de la Economía Popular y Solidaria según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria en su artículo 6 y deberán guardar relación con el objeto de la contratación, adicional para verificar el cumplimiento de la asociatividad se deberá solicitar el Certificado de acreditación de cumplimiento de principios RUEPS.

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos, (acreditados en el RUEPS). Oficio circular SERCOP-SERCOP-2020-0023-C del 29 de octubre de 2020	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

- b. **Criterios de Igualdad.** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades y beneficiarios del Bono de Desarrollo y Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de (20 puntos), sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios discapacidades e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos. Sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

INTERGENERACIONAL (10 puntos): Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de persona entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad

previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente. (Resolución 092 del SERCOP)

BENEFICIARIOS DEL BONO DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano. (Resolución 092 del SERCOP)

IGUALDAD DE GENERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

c) Calidad: se evaluará en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, experiencia del proveedor y personal técnico; con un puntaje de **hasta (5) puntos**.

6. OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Ver anexos términos de referencia e informe de necesidad

7. GARANTÍAS

Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el Capítulo III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8. MULTAS REGLAMENTO

Art. 375.- Multas durante la ejecución contractual.- (Reformado por la Dis. Décima Primera de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025) De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.

La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento, y que observe la proporcionalidad descrita en este artículo.

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 376 y 377 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

9. TIPO DE CONTRATACIÓN: FERIAS INCLUSIVAS

10. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

1. El Administrador del contrato deberá observar lo estipulado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el 359, 360 y 361 del

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicional a lo cual se establece como responsabilidades:

- a. Dar cabal cumplimiento a la normativa legal vigente para la ejecución del contrato
 - b. El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
 - c. El Administrador del Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.
2. El Administrador del Contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos.
- a. Deberá elaborar y firmar conjuntamente con el Técnico designado para el efecto los informes y suscribir las actas respectivas para el cierre del contrato.
 - b. Deberá mantener una comunicación escrita con el/la contratista y estará presto a solventar cualquier inconveniente.
 - c. Recibir la(s) factura(s) correspondiente(s) al proceso de contratación.
 - d. Deberá hacer cumplir con el/los plazo/s establecido/s en el contrato.
 - e. Publicar la documentación relevante de la fase contractual en el Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE.

11. COMISIÓN TÉCNICA

No aplica comisión técnica

Requisitos mínimos

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos.

Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación del manifestación de interés;
- o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA

FI-GADMSJBF-2026-009

Señores:

Máxima Autoridad Contratante

Presente

OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

OBSERVACIÓN: Los oferentes deberán revisar detenidamente los anexos adjuntos, en especial los Términos de Referencia y el Informe de Necesidad, con la finalidad de presentar sus ofertas en estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en dichos documentos.

SECCIÓN IV FORMULARIO DE LA OFERTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE

FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-009

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores -RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los

equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la misma.
11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en normativa legal vigente aplicable.

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.3. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.4. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL

DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1. Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentren debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública;
- y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica este REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPE O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasa porte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

4.5. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de

....., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.6. Criterios de inclusión

4.6.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 (60 puntos)			
Grupo 2 (10 puntos)			
Grupo 3 (25 puntos)			
Grupo 4 (5 puntos)			

*Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones, Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas.	5

4.6.2. CRITERIOS DE IGUALDAD

OTROS PARÁMETROS		
CRITERIOS	PUNTAJE	Lista de Socios o trabajadores que otorguen acceso a puntaje acorde el % establecido.
Intergeneracional	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos cuatro (4) por ciento de personas mayores a 65 años	1..... 2..... 3.....
Persona con Discapacidad	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos cuatro (4) por ciento de personas con discapacidad como socio o trabajador , con al menos seis meses de	1..... 2..... 3.....
Beneficiarios del Bono de Desarrollo humano	Cinco (5) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas de personas que reciban el Bono de Desarrollo Humano , con al	1..... 2..... 3.....
Identidad de Género	Cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el 65% de mujeres , con al menos seis meses de	1..... 2..... 3.....

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

***Criterios de igualdad:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo o/lanzamiento de la Feria

Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas en/re J8 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Personas con discapacidad: Se otorgará 10 puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente (Resolución 092 del SERCOP).

Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano. con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano (Resolución 092 del SERCOP).

Igualdad de género: se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

4.6.3 Parámetros de calidad.- (La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).

NOTA:

los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.7. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Fecha Recepción

PERSONAL TÉCNICO /EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	Cantidad	Nombres Completos	Nivel De Estudio	Titulación Académica	Tipo De Licencia
1					
2					
3					

EQUIPO DE TRABAJO

No.	Descripción	Cantidad	Características

4.8. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamen
te,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

**FORMULARIO PARA EL ESTUDIO DE COMPRA DE
INCLUSIÓN NORMATIVA LEGAL:
LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -
LOSNCP-**

Art. 51.- Feria inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva.

**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 274.- Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

METODOLOGÍA COMPRA INCLUSIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL

OBJETIVOS DE CONTRATACION:

Contratar el servicio de transporte mediante una camioneta doble cabina para el traslado diario de personal y dos camionetas doble cabina para la movilización de funcionarios y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, con el fin de garantizar el desarrollo oportuno de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la institución, contribuyendo a la eficiente prestación de los servicios públicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales

- ☐ Garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados para la movilización segura y oportuna de los funcionarios y servidores del GAD Municipal durante la ejecución de sus actividades institucionales.
- ☐ Facilitar el desplazamiento del personal hacia los diferentes sectores urbanos y rurales del cantón o provincias para la ejecución de inspecciones, supervisiones, gestiones administrativas, técnicas y demás actividades inherentes a sus funciones.
- ☐ Contribuir a la continuidad y eficiencia de la gestión institucional mediante un servicio de transporte que permita cumplir oportunamente la planificación operativa y la prestación de servicios a la ciudadanía.
- ☐ Asegurar que el servicio de transporte se preste con vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, que cuenten con la documentación, permisos y seguros exigidos por la normativa vigente.
- ☐ Optimizar los tiempos de movilización del personal, fortaleciendo la capacidad operativa de la institución y el cumplimiento de sus competencias y objetivos institucionales.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL	CPC 643500012
COMPONENTE	DESCRIPCION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL	La contratación del servicio de transporte mediante camionetas doble cabina es técnica y económicamente necesaria y conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, debido a que constituye un recurso indispensable para garantizar la movilidad permanente de los funcionarios y servidores responsables de ejecutar actividades administrativas, técnicas, operativas y de campo en los diferentes sectores del cantón. Desde el punto de vista técnico, la contratación permite disponer de vehículos apropiados para transitar tanto en zonas urbanas como rurales, facilitando el traslado oportuno del personal para la ejecución de inspecciones, fiscalizaciones, supervisión de obras, atención de requerimientos ciudadanos, levantamiento de información y demás actividades propias de las competencias institucionales. Asimismo, se garantiza que los vehículos cuenten con las condiciones mecánicas, de seguridad, permisos y documentación exigidos por la normativa vigente, reduciendo el riesgo de interrupciones en la prestación del servicio. Desde el punto de vista económico, la contratación resulta más conveniente que asumir la adquisición y operación de una flota vehicular, ya que evita realizar una elevada inversión inicial en la compra de vehículos y los costos permanentes asociados a su administración, tales como mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de repuestos, contratación de seguros, matriculación, revisiones técnicas, depreciación de los activos y otros gastos derivados de su operación. De esta manera, la entidad optimiza el uso de los recursos públicos, paga únicamente por el servicio requerido durante el período contractual y transfiere al contratista la responsabilidad de mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento. En consecuencia, la contratación garantiza la continuidad de las actividades institucionales, mejora la capacidad operativa del GAD Municipal, optimiza el uso de los recursos públicos y contribuye al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios que demanda la ciudadanía del cantón San Jacinto de Buena Fe.
---	--

PROVISIÓN DE LOS COMPONENTES			
COMPONENTE	ORIGEN	PRESUPUESTO O REFERENCIAL	ORIGEN LOCAL (% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA QUE REALIZARA TRASLADO DE PERSONAL EN UN RECORRIDO DIARIO DE 300KM, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL	NACIONAL	67.800,00	100%
TOTAL		\$ 67.800,00	100%

OFERTA LOCAL		
POTENCIALES PROVEEDORES LOCALES (información del RUC y fuentes primarias)	TIPO DE PROVEEDOR	CALIFICACION TECNICA
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS CENTINELA DE LOS RIOS REPRESENTANTE LEGAL: CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAM RUC: 1290057392001 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA	SOCIEDAD	10
RUC: 1203770431001 VILLARREAL VARGAS LUIS EFRAIN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.	PERSONA NATURAL	10

ANÁLISIS GENERAL DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN

El análisis efectuado permitió identificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y legal para participar en el proceso de contratación destinado a la prestación del servicio de alquiler de camionetas para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Buena Fe. Los proveedores identificados se encuentran debidamente habilitados y cumplen con la normativa vigente, garantizando la disponibilidad de vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos por la institución.

La participación de proveedores locales y nacionales en este proceso fortalece la competencia en el mercado, favorece la dinamización de la economía y contribuye a la generación de empleo y al desarrollo de actividades productivas vinculadas al sector del transporte. De igual manera, esta contratación se enmarca en los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, eficiencia y mejor valor por dinero previstos en la normativa de contratación pública, asegurando que los recursos institucionales sean utilizados de manera eficiente para garantizar la adecuada movilización del personal municipal y el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN:

□ Se concluye que, durante el estudio, se han identificado y evaluado proveedores locales registrados bajo el CPC 64350, quienes cuentan con experiencia demostradas al SERCOP mediante la creación del RUP, en el servicio de alquiler de transporte (camioneta).

Además, se ha constatado que estos proveedores poseen las capacidades técnicas y operativas necesarias para cumplir con los estándares de calidad exigidos por el GAD asegurando así la satisfacción del cliente y la comunidad.

□ El análisis se ha realizado conforme a las disposiciones del artículo 274 del RGLOSNC, que establece la obligación de verificar la idoneidad de los proveedores registrados para participar en procesos de contratación pública. Todos los proveedores incluidos en este estudio cumplen con los requisitos legales y administrativos para ofrecer sus servicios al GAD, garantizando un proceso de contratación justo y transparente.

Este documento reafirma nuestro compromiso de promover una participación justa y equitativa de los actores locales en la prestación de este servicio que enriquezcan la mano de obra del cantón alineándose con los principios de desarrollo local y fomento de la identidad comunitaria

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (*señalar el procedimiento de contratación*) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)

- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

(*En el caso de bienes*) Asimismo, se obliga con la (*entidad contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (*establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente*).

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (*número días*) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de anticipo: aplica conforme lo establecido en el artículo 86 de la LOSNCP

Garantía de fiel cumplimiento: Aplica conforme lo establecido en el artículo 85 de la LOSNCP.

Garantía técnica: No Aplica

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o

servicio/s) contratado/s/a es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.

La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento, y que observe la proporcionalidad descrita en este artículo.

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 376 y 377 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

Revisar artículos 375, 376 y 377 del reglamento

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (*Cuando sea aplicable*)

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con

la(s) siguientes fórmula(s): *(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN *(Cuando sea aplicable)*

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: *“El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.*

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento

del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)* y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)*.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (*cuando sea aplicable*) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (*cuando sea aplicable*).

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).
- b) El/La Contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de (*indicar procedimiento de contratación*), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA